

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**126****MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

D./Dña. TERESA MARTÍN ANTONA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia num. 66, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Pieza de medidas provisionales coetáneas (art. 773 LEC) núm. 123/2017 - 01 instados por Procurador D./Dña. IGNACIO BATLLO RIPOLL en nombre y representación de D./Dña. DENNIS GISSELA MERO DESIDERIO contra D./Dña. ROBERTO YSABEL FEBRILLET en los que se ha dictado en fecha 27/11/2017 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**S.S<sup>a</sup> ACUERDA:** Establecer las medidas provisionales siguientes:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad, Elizabeth, y el ejercicio exclusivo de la patria potestad a la madre, Dennis Gissela Mero Desiderio. La madre no necesitará el consentimiento del padre para efectuar gestiones administrativas de la niña.

2.- No se establecen visitas padre e hija ni se fija una pensión de alimentos a abonar por el padre para la niña al desconocerse cualquier dato personal y económico de Roberto Ysabel Febrillet.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Doña VIRGINIA VILLANUEVA CABRER, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 66 DE MADRID.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ROBERTO YSABEL FEBRILLET y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/42.030/17)

